BOGOTÁ

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	*200285-0-2020*
OBJETO	Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, monitoreo y operación del datacenter, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SDH-LP-03-2020 y la propuesta presentada por el contratista.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.051.154.383), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA	AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - AXITY COLOMBIA S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-08-2020
FECHA DE INICIO	01-09-2020
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías que amparan el contrato y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	Diez (10) meses
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 01-09-2020 al 30-06-2021
SUPERVISOR	Ana Vilma Quevedo Bernal Subdirectora de Servicios de TIC- Subdirección de Servicios de TIC Pedro Infante Parra- Profesional Especializado 222-24- Subdirección de Infraestructura e TIC

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Entrego el bien y/o presto el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en los Anexos Nos. 1 y 2, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de estos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. Colaboro con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpliera y garantizo que este sea de la mejor calidad.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregó la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, constituyo las garantías pactadas en el contrato.

5. Acato las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le ha impartido, a través de los supervisores del contrato, y de manera general, ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que se pudieran presentarse.

6. No ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

7. Dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

9. Reporto de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a los supervisores del contrato

10. Guardo total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente

11. Presento cuando fueron requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

12. Acredito para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

13. Respondió por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le han sido entregados por la entidad para la ejecución del contrato

14. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

15. Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio cumplió con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda

17. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en los Anexos No 1 "Especificaciones Técnicas de los Servicios" y No 2 "Detalle Alcance del Objeto", mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual

1. El contratista suministró el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda soporte informático con suministro de repuestos para la Secretaría Distrital de Hacienda, que incluyeron:

- *Servicio de mesa de ayuda y/o servicio para la atención, validación, registro y seguimiento de solicitudes realizadas por los funcionarios que hacen uso de las TIC, bajo el esquema de ITIL., mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de partes y repuestos por demanda y gestión de la plataforma de software de monitoreo, auditoría y autenticación.*

- *Servicio de monitoreo y gestión del Datacenter de la Secretaría Distrital de Hacienda, con actividades como: Operación a las plataformas de servidores, almacenamiento, red y seguimiento a la Infraestructura, monitoreo a los servicios, aplicaciones y estado de la infraestructura tecnológica de la SDH, administración de la plataforma de backups y plataforma de telecomunicaciones, monitoreo de eventos bajo el esquema de ITIL, gestión de configuraciones bajo el esquema de ITIL, administración básica y soporte de bases de datos, bajo la articulación de procesos ITIL.*

- *Los servicios objeto de este contrato han soportado la infraestructura tecnológica de la Entidad y se han prestado en las diferentes sedes.*

2. *El periodo de transición definido para la Mesa de Ayuda y el Monitoreo de Datacenter fue de dos (2) semanas sin que se presentara afectación en la prestación de los servicios. Tiempo que estuvo incluido dentro del plazo de ejecución del contrato.*

3. *Este servicio fue brindado de forma eficiente, eficaz, efectiva y oportuna, donde la solución primer nivel a los requerimientos de los usuarios finales de la Entidad y entidades externas, basados en los estándares ITIL V3, sobre la operación y uso de los servicios, hardware y software, recepción de solicitudes, actualización de la información en el estado del ticket, escalamiento a segundo Nivel en los casos que correspondió y cierre de las solicitudes fueron satisfactorios durante la ejecución del contrato*

4. *El contratista prestó los soportes de servicios de primer nivel a los distintos funcionarios ubicados en las diferentes sedes de la SDH así como en los eventos externos como: acercamientos tributarios, ferias del ciudadano, vencimiento de impuestos, entre otros.*

5. *El contratista durante la ejecución del contrato realizó la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo de la entidad, incluyendo la configuración de estos.*

6. *El contratista durante la ejecución del contrato dio soporte al software instalado en los PC's de la entidad (Windows, Office, Antivirus, Herramienta de gestión de mesa, entre otros), y que son propiedad de la SDH, garantizando su operatividad, incluyendo las labores de: instalación, configuración de software, solución de problemas técnicos, instalación de actualizaciones, cambios de versión y desinstalación.*

7. *Una vez vencidas las garantías de cualquier equipo tecnológico objeto de este contrato, el contratista asumió el soporte de estos. De acuerdo con el Anexo No. 2 - Detalle del Alcance del Objeto.*

8. *El contratista durante la ejecución del contrato atendió con personal adicional al que opera en la mesa de servicios (remoto y en sitio) todos los eventos externos, tales como: Feria de atención al ciudadano, vencimiento de impuestos, puntos de atención a contribuyentes de acuerdo con el calendario tributario y acompañamiento al Secretario de Hacienda en las sesiones del Concejo de Bogotá. Para estos eventos, los elementos tecnológicos, fueron transportados en los vehículos de la Entidad. Estos eventos se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá o el Concejo de Bogotá y el calendario tributario.*

9. *El contratista conto con el medio de transporte cuando fue necesario para el traslado de elementos tecnológicos y repuestos (Mantenimientos correctivos), entre las sedes de la Secretaria Distrital de Hacienda, las veces que fue necesario*

10. *El contratista prestó el soporte de primer nivel (Instalación configuración y soporte básico) para todas las impresoras al igual que se encargó de la distribución de papel y tóner en las impresoras de las sedes del CAD descritas en el Anexo 2 "Detalle alcancel del objeto".*
11. *De acuerdo con los tickets recurrentes y que mayor impacto generan en la prestación del servicio, el contratista postuló las veces que fue necesario, documentos para publicar en la base de datos de conocimiento.*

12. *El contratista notifico a los usuarios sobre el avance en la solución de los casos o problemas tanto colectivos como individuales a través de documentación registrada en la herramienta de gestión.*
13. *El contratista durante la ejecución del contrato documentó continuamente los casos que no se solucionaron con la debida documentación que argumento su justificación.*
14. *El contratista durante la ejecución del contrato generó los reportes e informes requeridos por la Entidad.*
15. *El contratista durante la ejecución del contrato tomó las acciones proactivas y correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de los reportes de servicio, niveles de servicio y encuestas de satisfacción.*
16. *El contratista informó al supervisor del contrato sobre incidencias o situaciones que pudieron afectar el servicio.*
17. *Durante la ejecución del contrato, el contratista atendió las sugerencias, recomendaciones y mejoras dadas por el supervisor del contrato.*
18. *El contratista tabuló y analizó las encuestas de satisfacción del servicio que pudieron ser consultadas a través de la herramienta de gestión.*
19. *Realizó el acompañamiento y apoyo técnico al funcionario de la SDH designado para la gestión de garantías en las etapas de diagnóstico, instalación y pruebas de los componentes objeto de este contrato.*
20. *El contratista gestionó cuando un equipo o elemento fue reportado por garantía, asignando temporalmente al usuario afectado un equipo de recambio o de reemplazo el cual contó con las mismas características técnicas o superiores al elemento que es objeto de garantía.*
21. *El contratista mantuvo actualizadas las hojas de vida de los equipos con el fin de que el gestor de la CMDB (Configuration Management DataBase) de la Secretaría Distrital de Hacienda pudiera realizar la actualización de dicha información en la herramienta de gestión.*
22. *El contratista realizó un inventario de todos los elementos relacionados en el Anexo No. 2 - Detalle del Alcance del Objeto al inicio del contrato, y lo mantuvo permanente actualizado durante la fase de operación y lo entregó actualizado en la fase de cierre.*
23. *La atención telefónica no superó 15 minutos.*
24. *El 95% de las llamadas recibidas están registradas en la herramienta tecnológica de apoyo a la mesa de servicios de TI o en la matriz de solicitudes informativas.*
25. *El contratista Cuando se presentó situaciones que impidieron dar solución a algún incidente o solicitud de forma rápida, documentó detallada y oportunamente en la herramienta de gestión de apoyo a la mesa de servicios de TI, con el fin de evaluar posteriormente la calificación del indicador*
26. *El contratista prestó el servicio de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 2 - Detalle del Alcance del Objeto.*
27. *El contratista durante la ejecución del contrato operó La Mesa de Servicios en las instalaciones de la SHD en la sede principal ubicada en Bogotá en la Carrera 30 # 25-90 Edificio CAD, piso 7*
28. *El contratista suministró los equipos de cómputo, según lo estipulado en el Anexo No. 2 Detalle del Alcance del Objeto.*
29. *El contratista suministró equipos de comunicación celular que permitieron la rápida divulgación de información, ubicación y asignación de servicios, el sistema de comunicación permitió acceso al correo electrónico, los equipos celulares fueron Smartphone y contaron con plan de voz y datos*
30. *Suministró los demás elementos para el desempeño de las funciones como Impresoras, papelería, entre otros elementos útiles para el desempeño de las actividades.*

31. *Contó con las medidas de contingencia para garantizar la correcta prestación del servicio (personal, hardware, software (licenciamiento del parque computacional de respaldo).*
32. *Suministró chalecos para los analistas, los cuales fueron formales y contaron con el logo del contratista.*
33. *Suministró todas las herramientas como destornilladores, discos externos, herramientas para reparación de equipos y demás para la prestación del servicio.*
34. *El contratista suministró todas las herramientas de software para la prestación del servicio, aplicaciones para recuperar información, software para recuperar contraseñas y demás aplicaciones propias del servicio las cuales estuvieron debidamente licenciadas.*
35. *El contratista actuó como empleador por lo que asumió todos los gastos de salarios acordes con el cargo, auxilios de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguros de vida y demás emolumentos a que se tenga derecho conforme a la normatividad laboral; y ejerció en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución contractual que con ocasión de esta selección proceda. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación del personal debe ser realizada directamente por el contratista y en ningún caso generaron relación laboral, ni prestaciones sociales para la Secretaria Distrital de Hacienda.*
36. *El personal contratista estuvo identificado con carné y chaleco, suministró un trato respetuoso y formal a los usuarios acatando fielmente los protocolos de atención y prestación del servicio al igual que mantuvo una excelente presentación personal.*
37. *El servicio de operación de mesa de ayuda atendió las solicitudes en el tiempo establecido cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos por la Entidad.*
38. *El contratista realizó las jornadas masivas de limpieza de los componentes de TI, este servicio buscó detectar con anticipación potenciales causas de fallas en los equipos. El contratista realizó un (1) mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución del contrato.*
39. *El contratista atendió el servicio y operación del Datacenter los 7x24x365 durante la vigencia del contrato*
40. *El contratista velo y mantuvo las instalaciones físicas y de equipos de infraestructura de la Entidad, garantizando la disponibilidad y acceso físico para todas las actividades de mantenimientos correctivos y preventivos tanto de funcionarios de la Entidad como los externos.*
41. *El contratista verificaba e informaba sobre actividades como copias de seguridad de la información de la SDH, envío y recepción de medios, depuración de espacios VTL en Storeonce, lista de chequeo de la infraestructura con reporte de incidentes, validación de liquidadores y URL´s entregadas por la Entidad para monitoreo, acompañamiento a las actividades del datacenter, apertura de casos a proveedores en caso de fallas de los servicios, validación de file systems de servidores, apertura de casos en la mesa de servicios de la entidad, monitoreo y gestión de la infraestructura con herramientas especializadas, control y salida de equipos informando los inventarios y sus respectivos movimientos, entre muchas actividades propias del datacenter y la Entidad.*
42. *El contratista entrego informes mensuales de actividades correspondientes al Datacenter.*

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de Mil Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta Pesos M/Cte.$ 1.040.148.780, por concepto de la ejecución del contrato *No 200285-0-2020*

ORDEN DE PAGO	***FECHA***	***VALOR***
3000018429-2020	*28-10-2020*	*102.615.439*
3000019035-2020	*28/10/2020*	*7.996.800*
3000069030-2020	*24/11/2020*	*102.615.437*
3000000156-2021	*24/01/2021*	*4.502.960*
3000002755-2021	*24/01/2021*	*102.615.439*
3000000079-2021	*25/01/2021*	*102.615.437*

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
3000068314-2021	*23/02/2021*	*102.615.439*
3000136291-2021	*24/03/2021*	*102.615.439*
3000136390-2021	*24/03/2021*	*1.185.240*
3000268233-2021	*23/05/2021*	*102.615.439*
3000268234-2021	*23/05/2021*	*309.400*
3000328545-2021	*20/06/2021*	*102.615.439*
3000220403-2021	*24/06/2021*	*102.615.436*
3000472503-2021	*23/08/2021*	*102.615.436*
TOTAL PAGADO		**1.040.148.780**

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	$ 733,308,066		
Valor adiciones	$ 317.846.317		
Valor total ejecutado del contrato			$ 1.040.148.780
Valor total de pagos		$ 1.040.148.780	
Valor no ejecutado del contrato			$ 11.005.603
Saldo a favor del Contratista		$ 0.0	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		$ 11.005.603	
SUMAS IGUALES	$ 1.051.154.383	$ 1.051.154.383	$ 1.051.154.383

A si mismo existe un saldo a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda por valor de $ 11.005.603, el cual corresponde al saldo no ejecutado correspondientes y previstos en la bolsa de repuestos, y que, con la suscripción del presente documento, será liberado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

Igualmente, de acuerdo con las razones expuestas, existe un valor sin ejecutar y por ende un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual, con la suscripción del presente documento, será liberado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Atención de los incidentes y solicitudes generados durante la ejecución del contrato y que hacen parte de la Gestión integral de los servicios de mesa de ayuda, así como de la administración del servicio se cumplieron a cabalidad. La gestión y monitoreo de Datacenter se cumplieron a cabalidad sin presentar contratiempos en la operación. La solución de solicitudes o incidentes se encuentran debidamente documentados en el sistema de tickets de la Entidad.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

Ninguno

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

Ninguna

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

Ninguno

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

Ninguna

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° NB-100136366 **Expedida por:** SEGUROS MUNDIAL

Amparo: CUMPLIMIENTO			Amparo: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
$ 315.346.314.90	20-08-2020	30-12-2021	$ 105.115.438,30	20-08-2020	30-06-2024
Amparo CALIDAD DEL SERVICIO			**Amparo: PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**		
Vigencia			Valor	Vigencia	
Valor	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
$ 210.230.876,60	20-08-2020	30-12-2021	$ 210.230.876,60	20-08-2020	30-12-2021

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:
Anexo # 1 de fecha 30-12-2020
Anexo # 2 de fecha 29-03-2021

POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

No. NB 100027672 EXPEDIDA POR: Seguros Mundial

Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
$ 181.705.200	20-08-2020	30-06-2021

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:
Anexo # 1 de fecha 29-03-2021
Anexo # 2 de fecha 09-04-2021

Datos Suspensión de Contrato

N/A

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en la certificación presentada por el contratista, emitida por el Revisor Fiscal para el trámite de pago durante la ejecución del contrato, se verifica el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

N/A.

Seguimiento a los riesgos del contrato

Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. Por favor revise la matriz de riesgos de ejecución del contrato e incluya en este campo el estado de los riesgos al corte de este informe.

De acuerdo con los posibles riesgos hallados para este contrato se puede decir que para:

- *Incumplir con el objeto contractual*
 - *Calidad deficiente: El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones- este riesgo no se ha materializado*
 - *Personal no competente: El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones- este riesgo no se ha materializado*
 - *Mora en la entrega de bienes o servicios: El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones- este riesgo no se ha materializado*
 - *Renuncia de uno o varios integrantes del equipo del contratista: Poner en conocimiento del supervisor la novedad y su solución. El contratista ha estado en la capacidad de suplir de manera inmediata con un perfil igual o superior al ofrecido del profesional faltante en el equipo y de igual manera - este riesgo no se ha materializado*

- *Seguimiento inadecuado y control de la ejecución contractual por parte del supervisor*
 - *El ordenador del gasto en la solicitud de inicio de planeación contractual designó la persona idónea para ejercer la supervisión del contrato, para lo cual manifiesta de manera expresa que el mismo tiene la competencia funcional e idoneidad para ejercer la citada supervisión.*

- *Subcontratar la ejecución parcial o total del objeto contractual por un tercero no autorizado por la Entidad*
 - *Los supervisores del contrato han dado cumplimiento a la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, en lo referente al tema de la subcontratación de las prestaciones del contrato*

- *Incrementar los precios ofertados*
 - *En las obligaciones especiales del contratista existe una en donde se establece que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato*

- *Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad*
 - *Se ha realizado una socialización acerca del cuidado en la ejecución de las actividades a desarrollar para la correcta ejecución del objeto contractual a efectos de evitar daños a terceros, así como la debida manipulación de los bienes de la entidad. Así como, sensibilizar a los funcionarios y colaboradores de la entidad del buen uso y manejo de los equipos suministrados por el contratista*

- *Causar daños a los bienes del contratista*
 - *Se ha realizado una socialización acerca del cuidado en la ejecución de las actividades a desarrollar para la correcta ejecución del objeto contractual a efectos de evitar daños a terceros, así como la debida manipulación de los bienes de la entidad. Así como, sensibilizar a los funcionarios y colaboradores de la entidad del buen uso y manejo de los equipos suministrados por el contratista*

- *Presentar reclamaciones del personal del contratista por falta de pago de salarios y prestaciones*
 - *Los supervisores han verificado la ejecución de las Obligaciones especiales del contratista en donde se establece que debe cumplir con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.*

- *Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo*
 - *Una vez sea expedida una disposición legal que afecte el valor del contrato, el supervisor evaluará si es necesario tramitar una modificación contractual*

- *Generar afectación del medio ambiente*
 - *El contratista ha dado cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.*

- *Afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la información*
 - *De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste ha guardado total reserva de la información*

Es importante aclarar que estos riesgos NO se materializaron

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Prestación de servicios No. 200285-0-2020 del 20-08-2020, certifica que AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - AXITY COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT 830055791, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-09-2020 al 30-06-2021.

En constancia, se firma a los treinta y un (31) día del mes de agosto del 2021.

Firmado digitalmente por AnaVilma Quevedo Bernal

Ana Vilma Quevedo Bernal
Subdirector Técnico
Subdirección Servicios de TIC
Supervisor

Pedro Infante Parra
Firmado digitalmente por Pedro Infante Parra
Fecha: 2021.09.10 15:07:52 -05'00'

Pedro Infante Parra
Profesional Especializado 222-24
Subdirección de Infraestructura de TIC
Supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: AXITY COLOMBIA SAS
Nit: 830.055.791-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00927222
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 110 # 9 - 25 Oficina 816 / Carera 56 #9-17 Oficina 211 Bog
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juliana.caro@axity.com
Teléfono comercial 1: 6381800
Teléfono comercial 2: 6381841
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 110 # 9 - 25 Oficina 816
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juliana.caro@axity.com
Teléfono para notificación 1: 6381800
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000314 del 17 de febrero de 1999 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 1999, con el No. 00672162 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WANG GLOBAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002643 del 25 de noviembre de 1999 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 1999, con el No. 00705255 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WANG GLOBAL LTDA a GETRONICS COLOMBIA LIMITADA.

Por Acta No. 175 de la Junta de Socios, del 24 de julio de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253881 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GETRONICS COLOMBIA LIMITADA, por el de: GETRONICS COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES simplificada, sigla: GETRONICS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 175 del 24 de julio de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2017, con el No. 02253881 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GETRONICS COLOMBIA LIMITADA a GETRONICS COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 175 de la Junta de Socios, del 24 de julio de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253881 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GETRONICS COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla: GETRONICS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 180 de la Asamblea De Accionistas, del 31 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el número 02285963 del libro IX, la sociedad GETRONICS COLOMBIA SAS absorbió mediante fusión a las sociedades GRUPO INTELLEGO COLOMBIA SAS & COMERCIALIZACION DE SOFTWARE EXTENSION COLOMBIA S.A.S, las cuales de disuelven sin liquidarse.

Por Acta No. 189 del 12 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2018, con el No. 02293251 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GETRONICS COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita dentro y fuera del territorio nacional, y de manera especial desarrollara las siguientes actividades enunciativas mas no limitativas a lo siguiente: Objeto social : La sociedad se dedicara la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, servicios de consultoría de computación, operación mantenimiento, servicios relacionados con respecto a conmutadores telefónicos y equipo relacionado así como servicios de telecomunicaciones básicos, telemáticos, de valor agregado y especializados, operación de centros de computación, operación y administración de redes de computación de área local operación de escritorios de ayuda instalación de computación, asesoría y establecimiento de redes de área local y redes de área global, operación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, desarrollo e implementación de programas y servicios de computación y telecomunicaciones, distribución, venta y/o comercialización de equipos, programas, sistemas o infraestructuras de telecomunicaciones y computación así como acceso externo, y en general todos los servicios de consultoría,, prestación u operación del campo de las telecomunicaciones. La sociedad tendrá la facultad de realizar todos los actos y celebrar todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos con entidades privadas y públicas, ya sean nacionales o extranjera siempre y cuando que sean necesarios, conexas y complementarias al cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y negocios civiles, comerciales, administrativos o de cualquier tra naturaleza que fueren necesarios papa explotar adecuadamente las actividades principales y complementarias de la sociedad. Así mismo se incluye dentro del desarrollo del objeto social que la sociedad podrá asociarse bajó cualquier modalidad jurídica, con todo tipo de compañías o sociedades, así mismo podrá otorgar y recibir todo tipo de garantías y celebrar operaciones de crédito con personas o entidades nacionales o extranjeras en Colombia o en el exterior. La sociedad queda expresamente facultada, para otorgar garantías, conceder o conferir avales en favor de terceros, así co expresamente papa contratar, suscribir o afianzar para si o papa un tercero, en calidad de codeudor, afianzante o avalista prestamos, cartas de crédito o sus equivalentes girar, endosar, aceptar, descontar, los mismos, negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de sus negocios. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar. Protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones de garantía con entidades bancarias y en general de carácter crediticio, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, así como de manera general avalar todas las operaciones propias o de terceros, el presente objeto incluye toda actividad lícita y permitida por la ley para el desarrollo de los negocios u operaciones de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $33.553.868.000,00
No. de acciones : 33.553.868,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $33.553.868.000,00
No. de acciones : 33.553.868,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La presente Sociedad por Acciones Simplificada tiene un Gerente Principal y Cuatro (4) suplentes quienes podrán actuar en caso de falta temporal y de falta absoluta del Gerente Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar contratos, negocios jurídicos y contraer obligaciones general sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, cuando la cuantía de aquellos actos o contratos sea igual o inferior a dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.500.000). El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1. Administrar la sociedad.2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias. 3. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Junta Directiva para que previo su estudio, aquella los presente y someta a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. 5. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 6. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza 7. Autorizar con su firma los títulos de las acciones. 8. Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público. 9. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas así como las funciones que por virtud de delegación expresa de este órgano le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 11. Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales. PARAGRAFO 1. - PODERES - Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, el Gerente, como representante legal de la sociedad, judicial y extrajudicial, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituirlos, lo anterior en el marco de los límites de cuantía contenidos en la presente disposición. Parágrafo 2° Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta

por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o vados accionistas que representen cuando menos el setenta (70%) por ciento de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito y pagado de la sociedad. Esta operación dará lugar. Derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 222 del 19 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2019 con el No. 02508136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Jorge David Alvis Gomez	C.C. No. 000000019433141

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 231 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de junio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602539 del libro IX, se aprobó la remoción Alvis Gomez Jorge David como Segundo Suplente Del Representante Legal.

Tercer Suplente Del Representante Legal	Juliana Del Pilar Caro Caro	C.C. No. 000000052868137
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Eduardo Millan Solano	P.P. No. 000000PAI272455

Mediante Acta No. 239 del 15 de febrero de 2021, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 02662979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Martin Klaus Hofmann	P.P. No. 000000C4CXVVJRT
Primer Suplente Del Gerente	Sanchez Riveros Laura Mercedes	C.C. No. 000001022323819

Por Acta No. 212 de la Asamblea de Accionistas del 05 de abril de 2019, inscrita el 15 de Abril de 2019 bajo el número 02448257 del libro IX, se aclara el Acta inscrita bajo los registros No. 02444925 y No. 02444926 del libro IX, en el sentido de indicar que el número del Acta es 213 y no como se indicó.

Por Acta Aclaratoria No. 220 de la Asamblea de Accionistas del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 25 de Septiembre de 2019 bajo el número 02509383 del libro IX, se aclara el Acta inscrita bajo los Registros No. 02508136 del libro IX, en el sentido de indicar que el número del Acta es 222 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 196 del 24 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 31 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Angelica Mercedes Rodriguez Godoy	C.C. No. 0000010136310 52 T.P. No. 248090-T
Revisor Fiscal Suplente	Diana Milena Castro Ocampo	C.C. No. 0000000524732 99 T.P. No. 127575-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 240 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 15 de Abril de 2019 bajo el Registro No. 00041284 del libro V, compareció Alberto Antonio Granados Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.977 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente (Representante Legal) de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Juliana Del Pilar Caro Caro identificado con cédula ciudadanía No. 52.868.137 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del Poderdante, ejecute los siguientes actos jurídicos: (I) Represente al Poderdante en el desarrollo asuntos laborales corporativos en relación con sus trabajadores. (II) Represente al Poderdante en actuaciones judiciales laborales y de seguridad social y/o administrativo laborales y de seguridad social que promuevan trabajadores o extrabajadores en contra de AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS sigla AXITY COLOMBIA SAS, pudiendo comparecer a audiencias como representante de AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS sigla AXITY COLOMBIA SAS, conciliar, transigir, disponer de los derechos de AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACC'ONES SIMPLIFICADAS sigla AXITY COLOMBIA SAS, absolver interrogatorios de parte en los términos del artículo 198 del Código General del Proceso, o declaraciones en calidad de testigo. (III) Otorgar poderes especiales a abogados para a defensa de los intereses jurídicos de AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS sigla AXITY COLOMBIA SAS S.A.S. dentro del marco de procesos judiciales laborales y de seguridad social y/o administrativo laborales, así mismo sustituir, revocar o ampliar tales poderes. (IV) Realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la debida representación del Poderdante ante pleitos judiciales laborales o requerimientos administrativo laborales y de seguridad social, en el entendido que en desarrollo de dicha labor, la Apoderada podrá realizar las siguientes actividades: (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados o entidades

administrativas competentes las demandas, requerimientos, peticiones memoriales y/o documentos que sean necesarios en cada caso; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con el Poderdante, con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para !a adecuada representación y defensa de los intereses del Poderdante; (D) Contestar y presentar derechos de petición que le presenten a el Poderdante; y (E) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda, de los requerimientos o actos administrativos en procesos administrativos o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial o administrativo, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato, y ejercer la defensa de los derechos del Poderdante; (IV) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. (V) Suscribir las escrituras públicas que se requieran para el debido cumplimiento del mandato contenido en ésta Escritura Pública. Segundo: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas por parte de la Apoderada, y podrá ser revocado en cualquier momento sin necesidad de notificar previamente a la Apoderada. Tercero: La Apoderada está facultada para sustituir el presente poder. La Apoderada está facultada para desistir y recibir en desarrollo de las facultades conferidas mediante el presente documento.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002643 del 25 de noviembre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00705255 del 25 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004016 del 14 de agosto de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00741170 del 16 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004591 del 15 de	00749823 del 23 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0004238 del 6 de septiembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00793350 del 10 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004402 del 14 de septiembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00795370 del 25 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000446 del 4 de febrero de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00813208 del 5 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006127 del 10 de octubre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00902724 del 20 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 4498 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01350158 del 23 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 727 del 1 de mayo de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01637233 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 727 del 1 de mayo de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01637234 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 727 del 1 de mayo de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01637235 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2326 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01693852 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0429 del 22 de marzo de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01720653 del 10 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 36 del 16 de enero de 2014 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01798430 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 911 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02116750 del 27 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 175 del 24 de julio de 2017 de la Junta de Socios	02253881 del 25 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 180 del 31 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02285963 del 19 de diciembre de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 189 del 12 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02293251 del 16 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 212 del 4 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02444925 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 212 del 5 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02448257 del 15 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 222 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02508135 del 20 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 222 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02509383 del 25 de septiembre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 13 de octubre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el número 02268070 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- TARS HOLDING S.A.P.I. DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-03-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 6110, 6120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AXITY AMERICAS
Matrícula No.:	03253045
Fecha de matrícula:	24 de junio de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 56 # 9- 17 Oficina 211 Edificio Bog Americas
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 96.052.163.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 12:44:27
Recibo No. AB21164017
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21164017C514C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.